



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Herrera	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Montiel	NOMBRES Ana Carolina
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1103120975	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ País Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 07 MES 11 AÑO 1997 PAÍS Colombia DEPTO Valle del Cauca MUNICIPIO Buenaventura	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Bremen MZ A LT 19 PAÍS Colombia DEPTO Sucre MUNICIPIO _____ TELÉFONO 3044678570 EMAIL anakrihm@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA				FECHA DE GRADO	
☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	MES 11 AÑO 2014	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
	SI	NO	MES		AÑO					
PREGRADO	10	X		NUTRICIONISTA DIETISTA	05	2	0	2	3	1103120975

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			☒			☒			☒

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Centro zonal la gaitana ICBF	☒		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Huila	Neiva	anakrihm@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
3044678570	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Nutricionista	Nutricion	Carrera 10 # 6A-37 Barrio Altico, Neiva-Huila	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociacion de mujeres UBUNTU ICBF	☒		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Magdalena	Plato	anakrihm@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
3044678570	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Nutricion	Nutricionista	Cra. 19#1045	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Asociacion Multiactiva Emprender	☒		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Sucre	Sincelejo		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Nutricion	Nutricionista	Calle 34 No. 23-65 barrio Boston – Sincelejo – Sucre15	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

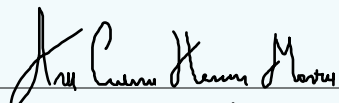
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1 AÑO	7 MESES
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 23 de enero de 2026


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-NOV-1997**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

08-MAR-2016 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2804000-01094388-F-1103120975-20190820

0067461832A 1

9909743956

MINISTERIO DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.103.120.975**

HERRERA MONTIEL

APELLIDOS

ANA CAROLINA

NOMBRES

Juan Carlos Herrera Montiel

FIRMA



Certificación Bancaria

Viernes, 23 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL identificado(a) con CC 1103120975, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	91266273415	2024-04-14	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202



CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

Resolución del MEN No. 003124 del 1 de marzo de 2021

A

ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL

C.C. No. 1.103.120.975 EXPEDIDA EN COROZAL - SUCRE

QUEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

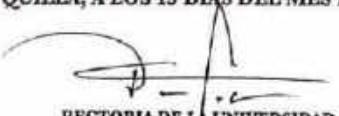
DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023


DECANATURA DE LA FACULTAD

Acta No. 945

Folio No. 1-j


RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD

Folio No. 44
D-0012863

Registro No. 1538


SECRETARÍA GENERAL
Fecha 15-dic-23





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

LA FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA



CONCEDE

Mención de Honor

a:

Ana Carolina Herrera Montiel

C.C. 1103120975

Se otorga por

CALIFICACIÓN MERITORIA EN SU TRABAJO DE GRADO

NUTRICIONISTA DIETISTA

Decano de la Facultad

Graduado en Barranquilla el día 15 de diciembre de 2023



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Certifica que:

Ana Carolina Herrera Montiel

Cédula de ciudadanía: **1103120975**

Participó en el curso Curso Virtual – El Rol del Nutricionista en la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes en el PARD - 48 horas

27 de noviembre de 2024

Bogotá , Colombia

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo
Director de Gestión Humana



86b0a7e0-acdb-11ef-b9cc-0948f36549b6



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Certifica que:

Ana Carolina Herrera Montiel

Cédula de ciudadanía: 1103120975

**Participó en: Guías alimentarias para mujeres gestantes, madre en periodo de lactancia
y niños menores de dos años
48 horas**

28 de noviembre de 2024

Bogotá , Colombia

Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo
Director de Gestión Humana



582776e0-adcf-11ef-a559-5b44a1c831f3

CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

NUTRITION SOCIETY OTORGA ESTE CERTIFICADO A:

Ana Carolina Herrera Montiel

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el Curso de "Experto en interpretación de estudios científicos", llevado a cabo los días 07, 14, 21 y 28 de Diciembre, Nutrition Society reconoce su participación al completar un total de 8 horas académicas de formación.

Lima, 18 de Enero del 2025



Piero Alberti
Director General



Ada Sulca
Directora Académica



FUNDACIÓN
Carlos Slim



Certificado de estudios

para acreditar que

Ana Carolina Herrera Montiel

completó y aprobó los estudios de

Prevención y Atención de la Diabetes y el Embarazo

75 horas valor curricular

Dr. Jorge Arturo Cardona Pérez
Director General
Instituto Nacional de Perinatología

Dr. Roberto Tapia Conyer
Director General
Fundación Carlos Slim



Ciudad de México a 25 de diciembre de 2023

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
<https://capacitateparaempleo.org/verifica/54zq5ga9b/>

Folio: 54zq5ga9b



FUNDACIÓN
Carlos Sum



Certificado de estudios

para acreditar que

Ana Carolina Herrera Montiel

completó y aprobó los estudios de
Prevención y Atención de la Diabetes Mellitus tipo 2

150 horas valor curricular

Dr. David Kershenobich
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Dr. Roberto Tapia Conyer
DIRECTOR GENERAL
FUNDACIÓN CARLOS SUM



Ciudad de México a 23 de diciembre de 2023

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
<https://capacitateparaempleo.org/verifica/txpxd1txd/>

Folio: txpxd1txd



CONSTANCIA

FOLIO: DC48FA02-A07D-474F-9B21-3E44EF97AB84



PARA ACREDITAR QUE

Ana carolina

CURSA

Prevención y Atención de la Hipertensión Arterial

PRESENTANDO A LA FECHA UN AVANCE DE 75% Y UN PUNTAJE DE 8.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN: 23 DEC 2021 - 09:22 PM

EQUIVALENTE A 125 HORAS AL 100%.



Capacitate
para el empleo

FUNDACIÓN
Carlos Steen

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el código QR o diríjase a:
<http://casadotepa.seleapmo.org/verifica/95d6b36-2d8d-48b5-90b5-3c07a3442c1d0d0f9d2-a07d-474f9b21-3e44ef97ab84>



FUNDACIÓN
Carlos Slim



Certificado de estudios

para acreditar que

Ana Carolina Herrera Montiel

completó y aprobó los estudios de

Prevención y Atención de la Obesidad

40 horas valor curricular

Dr. David Kershenobich

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Dr. Roberto Tapia Conyer

DIRECTOR GENERAL

FUNDACIÓN CARLOS SLIM



Ciudad de México a 25 de diciembre de 2021

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
<https://capacitateparaempleo.org/verifica/0gkldqccc/>

Folio: 0gkldqccc



Certificado de estudios
para acreditar que
Ana Carolina Herrera Montiel
completó y aprobó los estudios de
Alimentación saludable (Edad adulta)



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2021

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a:
<https://capacitateparaempleo.org/verifica/g5xbwbym6/>

Folio: g5xbwbym6



CLÍNICA
GENERAL
DEL NORTE

Un compromiso con la vida



SC No. 2610-1

EL SUSCRITO DIRECTOR DE HOSPITALIZACION DE LA IPS CLINICA GENERAL DEL NORTE

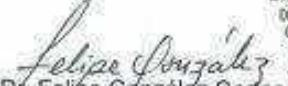
CERTIFICA QUE

ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1103120975; estudiante del programa de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico; desarrollo durante el periodo comprendido: 21/02/22 – 28/05/22, sus actividades como estudiante en formación, con un alto sentido de responsabilidad académico-científico-asistencial; apoyando las siguientes actividades:

- ✦ Aplicación de herramientas de riesgo nutricional
- ✦ Valoración nutricional
- ✦ Implementación de planes nutricionales
- ✦ Seguimiento a planes nutricionales
- ✦ Educación nutricional
- ✦ Entrega de planes de egreso

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de Junio de 2022.

Atentamente


Dr. Felipe González Cortés
Director de Hospitalización, OCGN

Dr. Felipe González Cortés
DIRECTOR DE HOSPITALIZACIÓN
ORGANIZACIÓN CLÍNICA
GENERAL DEL NORTE



nu3

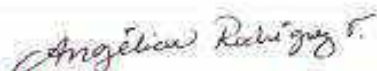
NIT.900.067.105-8

CERTIFICA

Que la señora, **ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.103.120.975 realizó sus prácticas profesionales para el programa académico de **NUTRICIÓN** en nuestra organización desde el **22 de febrero de 2023** hasta el **30 de mayo de 2023**, apoyando el área técnica.

Se expide a solicitud del interesado en Barranquilla a los 27 días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,



ANGÉLICA CECILIA RODRÍGUEZ VEGA.
Directora de Gestión Humana.

Ana Carolina Herrera

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla a la Carrera 15 No. 83-24 oficina 502 H
COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS
Teléfono (601) 6919874 Bogotá D.C.

Juan E. M.T.

Firma Representante Legal

COLNUD-5590



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Identificación Única del Talento Humano en Salud
NUTRICIONISTA DIETISTA



ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL
CC 1103120975
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
BARRANQUILLA
Fecha de expedición del diploma 2023-12-15
Fecha de Inscripción ReTHUS 2024-02-13

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2026-01-23--5:53:19 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1103120975	ANA	CAROLINA	HERRERA	MONTIEL	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL identificado(a) con CC 1103120975 registra La siguiente información:

2026-01-23--5:53:19 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2024-02-13	4848	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE ASOCIACION DE MUJERES UBUNTU N.I.T:
901372389-3 Y Ana Carolina Herrera Montiel

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	ASOCIACION DE MUJERES UBUNTU
NIT:	901372389-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FANNY FARIDES FERNANDEZ FUENTES
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	CL 23 11 16 BRR JUAN VEINTITRES
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Ana Carolina Herrera Montiel
No CEDULA:	1103120975
DIRECCION DEL CONTRATISTA :	PLATO, MAGDALENA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO EN SALUD Y NUTRICIÓN.
HONORARIOS:	DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$2.519.800)
PAGADO POR:	MENSUALIDADES VENCIDAS
FECHA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES:	1 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE MAYO DE 2024
LUGAR DONDE DESEMPEÑA LAS ACTIVIDADES:	PLATO, MAGDALENA
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADA:	PLATO, MAGDALENA
NUMERO DE CONTRATO:	19

Entre los suscritos: **FANNY FARIDES FERNANDEZ FUENTES**, mayor de edad domiciliado en Plato Magdalena identificado con la cedula de ciudadanía número: **39.461.541**, expedida en Valledupar, Cesar actuando en su calidad de Representante legal de la **ASOCIACION DE MUJERES UBUNTU NIT:901372389-3** , Entidad Sin Ánimo De Lucro con registro mercantil de la Cámara de Comercio de Santa Marta,y con personería jurídica otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara: **EL CONTRATANTE**, por una parte y **Ana Carolina Herrera Montiel**, mayor de edad, domiciliado(a) en **PLATO, MAGDALENA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número: **1103120975**, quien actúa en su propio nombre y representación, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato Prestación de Servicios se denominara: **EL (la) CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones: 1) que la **ASOCIACION DE MUJERES UBUNTU NIT:901372389-3**, suscribió con el Instituto Colombiano del Bienestar familiar ICBF, regional Magdalena el Contrato de aportes **No.4700148-2024**, cuyo objeto es “Prestar el servicio desarrollo infantil de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre”, en las unidades de servicio de **PLATO, MAGDALENA** 2) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, “La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de 6 años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual, los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura, y la exploración del medio, contando con la familia como actor central del mismo proceso...”, así mismo indica “...La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso”. 3) Que dentro de las obligaciones



específicas contenidas en la cláusula Cuarta del contrato referenciado se establece que la **ASOCIACION DE MUJERES UBUNTU NIT:901372389-3**, como Entidad administradora del servicio debe “vincular oportunamente el talento humano requerido en el Manual Técnico Operativo de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la **relación técnica niño/adulto**”, **garantizando que la modalidad cuente con el personal para cada uno de los componentes de la atención en lo relacionado con los procesos pedagógicos, psicosociales, administrativos, en salud y nutrición y de servicios, que El Profesional fue reclutado por parte del CONTRATANTE**, mediante un proceso técnico de selección de personal, donde se determinó que cumple con la formación y experiencia requeridas para cumplir con las actividades de **APOYO EN SALUD Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEJANDO HUELLAS 1 - 2 DE PLATO, MAGDALENA**” de acuerdo con los perfiles del talento humano que se requiere para la atención de los niños y las niñas sus familias o cuidadores ,con un enfoque diferencial, establecidos como estándares de calidad para el componente Talento Humano en el Manual Operativo Modalidad Institucional para la Atención Integral a la Primera Infancia, en el marco de las acciones que contempla el Servicio de educación inicial, cuidado y nutrición, **4) Que el presente Contrato se regirá por las normas civiles que reglamentan la materia y en especial por las siguientes Clausulas: OBJETO:EL CONTRATISTA de manera independiente ,es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, horario determinado, utilizando sus propios medios prestará sus servicios como APOYO EN SALUD Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL” actividades conexas y complementarias que se originen de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las directrices e instrucciones que le imparta el CONTRATANTE o sus representantes, en el desarrollo del programa de educación inicial, cuidado y nutrición en el APOYO EN SALUD Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DE CENTRO DE DESARROLLO” y las actividades que deberá realizar, serán las que se describen a continuación:**

Actividades	Desde el servicio	<ul style="list-style-type: none">• Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños.• Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, manipuladoras, servicios generales madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias.• Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud.• Implementar acciones de promoción y prevención de la salud.• Movilizar recursos interinstitucionales.• Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio.• Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación.• Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad.• Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad.• Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y• Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el Diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF.
-------------	-------------------	--





ASOCIACIÓN DE MUJERES UBUNTU
NIT: 901372389-3

		<p>Actividades que deben ser desarrolladas por profesional en nutrición:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad.• Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha.• Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla
	Con el talento humano	<ul style="list-style-type: none">• Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas.• Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área.• Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación.• Capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios.• Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios.
	Con las familias	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a las familias la ruta de atenciones en salud y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños.• Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, directamente en el hogar.• Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres.• Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares.• Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato.• Las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos.• Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades.• Realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de modalidad.• Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos y cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza



		o vulneración.
	Con los niños	<ul style="list-style-type: none">. Dirigir procesos para que los niñas y niños conozcan y aprendan conductas de autocuidado de su salud y su cuerpo en el marco pedagógico.Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento.
		<ul style="list-style-type: none">Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICB.Activar la ruta de atención integral para atención de niños y niñas con malnutrición.Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud del principio de buena fe, las partes se obligan no sólo a lo expresado en el presente contrato sino a todas aquellas cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la relación jurídica o que por ley pertenecen a ella y por lo tanto, el Contratante podrá efectuar convocatorias extraordinarias al Contratista ya sea los días sábados o en horarios alternos a la prestación del servicio para capacitaciones, informaciones, y/o para recibir inducción, con un mínimo total de 20 horas, las cuales deberán ser acogidos por el Contratista de manera obligatoria, ya el no cumplimiento de este llamado es causal de terminación del Contrato de prestación de servicios , según las normas establecidas por el ICBF **SEGUNDA: VALOR: EL CONTRATANTE** cancelará a **EL CONTRATISTA**, por concepto de honorarios u servicios por el término de ejecución del contrato, la suma equivalente a **CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS. (\$5.039.600)** Moneda legal colombiana, valor que será cancelado por mensualidades vencidas, durante el tiempo que dure el contrato, equivalente a **DOS** pagos parciales los cuales se cancelarán dentro de los diez(10) primeros días de cada mes, previa presentación de la cuenta de cobro, el informe de actividades realizadas dentro del periodo a cancelar,, la fotocopia del RUT, la presentación del acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y la previa verificación del pago de aportes a la seguridad social, en los términos del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 3º de la ley 797 de 2003. **TERCERA: PLAZO:** El plazo o término para la ejecución del presente Contrato será contados a partir **del 1º de abril de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024** **PARAGRAFO:** de conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el mismo por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) si a ello hubiere lugar **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** además de las obligaciones legales **EL CONTRATANTE** se obliga a: 1. cubrir oportunamente el monto de los honorarios u servicios en la forma estipulada. 2. suministrar al **CONTRATISTA** los recursos establecidos en el lineamiento técnicoy administrativo del programa de educación inicial, cuidado y nutrición para el cargo **APOYO EN SALUD Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA “DE CERO A SIEMPRE”, EN EL SERVICIO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN PLATO, MAGDALENA** 3. Prestar toda la colaboración pertinente tendiente a optimizar las labores encomendadas 4. Adelantar las funciones de Supervisión del presente Contrato **QUINTA: OBLIGACIONESDEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones legales el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:**1)** cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera **2)** presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante el periodo **3)** atender las solicitudes y recomendaciones que haga **EL CONTRATANTE** o sus delegados con la mayor prontitud y resolver las consultas con la mayor celeridad posible **4)** reunirse con el personal que **EL CONTRATANTE** designe, para presentar y analizar informaciones; recibir las orientaciones y la capacitación que sea indispensable para el correcto desempeño del objeto contratado **5)** observar el comportamiento adecuado en las relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo en especial, con los usuarios y beneficiarios del programa de educación inicial, cuidado y nutrición en el marco de la atención integral para la primera infancia del ICBF y con aquellas personas con quienes tenga relaciones directas en la ejecución del presente contrato 6) responder y velar por un buen uso y mantenimiento de los bienes y elementos entregados por **EL CONTRATANTE** , para el ejercicio de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines personales. Encaso de pérdida o deterioro de los elementos entregados, deberá restituirlos con unos de iguales especificaciones y características **7).** Guardar absoluta reserva, salvo



ASOCIACIÓN DE MUJERES UBUNTU

NIT: 901372389-3

autorización expresa de **EL CONTRATANTE** 8.) Participar en el 1º diseño del plan de acompañamiento pedagógico, para la implementación de la modalidad, acordes con el proyecto pedagógico del I.C.B.F, las características de la modalidad y las condiciones particulares de la comunidad, agentes educativos y las familias. 9). Diseñar el Plan de Gestión de la Calidad para la implementación de la modalidad, acorde con la política pública, el proyecto pedagógico de la UDS, las características de la modalidad de atención y las condiciones particulares de la comunidad, la familia el NN. 10). Diseñar estrategias para la ejecución, monitoreo y evaluación de la política de primera infancia y la modalidad según niveles de corresponsabilidad. Coordinar y monitorear las funciones del equipo humano a su cargo, promoviendo permanentemente la participación, innovación y motivación del equipo. 11). Coordinar la sistematización de la información sobre la implementación de la atención a la primera infancia, para dar cuenta de los resultados e impacto del programa en el municipio y la modalidad en cada agente participante. 12). Participar en las mesas de primera infancia del municipio. 13). Establecer estrategias para viabilizar el ingreso de los NN beneficiarios de la modalidad, que cumplen los 5 años al sistema educativo. 14). Gestionar ante las instancias pertinentes los recursos que garanticen la adecuada implementación de la modalidad y los derechos de los NN. 15). Conocer y participar en la construcción de la Ruta Integral de Atención, y desde allí articular las acciones de atención integral a la primera infancia con otros programas a favor de la primera infancia desde la participación en redes sociales y comunitarias. Así mismo, conocer la ruta para notificar cuando algún derecho sea vulnerado. 16). Construir en forma participativa con el talento humano, padres de familia, los Niños y Niñas el pacto de convivencia. 17). Orientar los procesos formativos para la educación inicial con base en los conocimientos pedagógicos (Construcción del Cronograma de Jornadas de Reflexiones Pedagógicas). 18). Promover y facilitar la participación en los procesos formativos inherentes a la cualificación del talento humano. 19). Propiciar espacios que favorezcan la motivación, comunicación y organización de los agentes educativos. 20). Propiciar espacios para el fortalecimiento del quehacer pedagógico y la visualización de experiencias exitosas de los agentes educativos, auxiliares pedagógicas y demás talento humano. 21). Llevar un registro y documentar las acciones realizadas durante los actividades pedagógicas, centrándose en el rol desempeñado por los agentes educativos y auxiliares pedagógicos. 22). Coordinar con los agentes educativos y auxiliares pedagógicos la distribución, utilización y conservación del material educativo de consumo y el duradero. 23). Establecer alianzas interinstitucionales con entidades u organismos del municipio para promover el trabajo en red entre las familias y las organizaciones sociales y comunitarias. 24). Orientar los procesos formativos y su cumplimiento en, educación inicial, con base en los conocimientos pedagógicos (Construcción del Plan de Formación y Acompañamiento a las Familias). 25). Orientar las estrategias para que la caracterización de los Niños y Niñas, las familias y la comunidad sea eficiente, gestionando una recolección de datos segura y oportuna para su posterior análisis y la formulación de la propuesta de acompañamiento. 26). Analizar el contexto de manera permanente e identificar amenazas y oportunidades para el proceso con los Niños y Niñas, las familias y las comunidades. 27). Promover que los agentes educativos y auxiliares pedagógicos implementen los pilares de la educación (Arte, Juego, Exploración del Medio y Literatura) de acuerdo con el proyecto pedagógico. 28). Fomentar a través de los agentes educativos la participación de las NN en el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia. 29). Garantizar de forma participativa con las NN que los ambientes pedagógicos, el buen trato, y la atención con amor sea de la más alta calidad atención integral. 30). Evaluar el estado de proactividad y motivación de los Niños y Niñas con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica. 30) Garantizar dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de labores, la implementación y desarrollo del proyecto pedagógico presentado al ICBF en todas las UDS y durante todos los días de atención. 31). Promover e implementar las acciones de formación de padres, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF, convocando a través de mecanismos idóneos y constatables al 100% de los padres beneficiarios. Los padres que no asistan a las actividades de formación convocadas deben ser objeto de seguimiento y acompañamiento, por mecanismos verificables, con el fin de incentivar su participación. 32) Suministrar permanentemente para Actualizar la información de los beneficiarios 33). Realizar el registro con calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos y registro de novedades en el sistema de información en las condiciones que defina en los términos establecidos por el ICBF. 34) Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención en primera infancia, para su respectivo reporte a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, especialmente lo referido a la calidad y completitud de la información solicitada. 35). Garantizar que la información registrada en el sistema de información sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable. 36) realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación. 37) Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación del Talento Humano de las UDS en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin. 38) Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 39) Responder y resolver oportunamente y con





ASOCIACIÓN DE MUJERES UBUNTU

NIT: 901372389-3

eficiencia los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión y los que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. **40)** Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. **41)** Presentar al supervisor del contrato mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, el informe de ejecución requerido para la realización de los pagos y de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el **ICBF** para ello. Los informes de ejecución técnica y administrativa que conforman los requisitos de desembolsos del presente contrato, deberán ser presentados de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el **ICBF** **42)** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios. **43)** Disponer de Cuenta Bancaria donde la EAS consignará los pagos por concepto de honorarios u servicios o cualquier otro tipo de Emolumento **44)** Permitir el ingreso, visitas, revisiones y hacer entrega de la información asociada a los procesos de seguimiento, verificación, evaluación e inspección y vigilancia, realizados en los niveles nacional, regional y zonal del **ICBF** con las instrucciones que le imparta el supervisor **45)** comunicarse con los miembros de la empresa contratante de una manera adecuada, respetuosa, sin agravios ni extralimitaciones en el lenguaje, procurando las buenas costumbres sea de manera personal o escrita a través de redes sociales u otros medios o herramientas tecnológicas como correos, WhatsApp Facebook, Instagram etc. que de manera deliberada tiendan a agredir la moral, tranquilidad y dignidad de la persona afectada. **46)** no propender situaciones que puedan alterar el buen desarrollo de las actividades **47)** procurar una relación asertiva, basada en la armonía y buen trato alejada de insultos, agresiones, gritos, ofensas o cualquier forma de abuso que sobrepase los límites permitidos en una relación interpersonal y contractual sana **48)** tener un trato delicado, respetuoso, cuidadoso con todos los contratistas y talento humano vinculado a la UDS, **49)** Demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **PARÁGRAFO:** En los términos del: Artículo 20º de la Ley 23 de 1982.- Modificado por el art. 28, Ley 1450 de 2011. Aquellos documentos que en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, se elaboren según plan señalado por la EAS y por cuenta y riesgo de ésta, los autores solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios u servicios pactados en el respectivo contrato. Por tanto, el autor o autores transfieren los derechos sobre los documentos a la EAS **SEXTA:** Duración o Plazo: el plazo para la ejecución del presente contrato es: la establecida en la caratula inicial del contrato Siempre y cuando los próximos lineamientos en materia de contratos de prestación de servicios no modifiquen las condiciones contractuales vigentes entre las partes, por direccionamiento de estado y regulado a través de la reforma, caso en el cual de manera voluntaria y en mera liberalidad actuando conforme a los acuerdos sentados en acta previa a contratación, socializado y documentado, caso en el cual el contratante y el contratista suscribirán un nuevo contrato, que se ajuste a la normatividad vigente y en los plazos establecidos por el gobierno para tal transición, en el entendido que ninguna de las partes involucradas deben afectarse en el orden y la transparencia de los acuerdos, los cuales deben ser conforme a la ley. El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que los usuarios asignados en su cobertura asistan de la manera más rigurosa posible a recibir la Atención. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a que **EL CONTRATANTE**, retenga o cobre a **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato como pena; suma que podrá descontar o retener de manera directa de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, si los hubiere, o a ser cobrados ejecutivamente; para tales casos este documento se asemejará para sus efectos ejecutivos, a un título valor de conformidad con lo establecido en el Artículo 488 del CPC **OCTAVA: TERMINACION ANTICIPADA.** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicios y la inobservancia y marcada y continua inasistencia de los usuarios asignados, por falta de seguimiento y gestión del contratista. **NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA**, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral de **EL CONTRATANTE** y sus Derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATANTE** y al pago de los honorarios u servicios estipulados por la prestación del servicio **DECIMA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, por su misma naturaleza, por tratarse de un contrato meramente civil **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE.** **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA**, deberá mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, por cualquier error o culpa





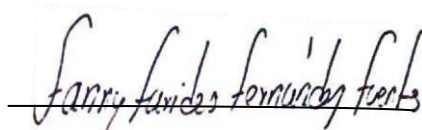
ASOCIACIÓN DE MUJERES UBUNTU
NIT: 901372389-3

atribuible a éste, por lo cual **EL CONTRATISTA** será el único responsable ante cualquier reclamación en la prestación del servicio, para el cual fue contratado y de los daños que se le causen a terceros por causas atribuibles a **EL CONTRATISTA**. **DECIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de **PLATO, MAGDALENA**. **DECIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será El Difícil Ariguaní, Magdalena, integrado por tres árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión. **2.** Referentes Técnicos de Educación Inicial en el marco de la atención integral. **3.** Manual Operativo Servicio Educación Inicial Cuidado y Nutrición en el Marco de Atención Integral a la Primera Infancia. **4.** Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios. **5.** Guía técnica de alimentación y nutrición para las modalidades del **ICBF**. **6.** Matriz para estructurar la construcción del Plan Operativo de Atención Integral – POAI. **7.** Guía No. 7 para la Prevención y Atención de Accidentes y Situaciones de Emergencia. **8.** Anexo técnico de calidad del registro de UDS y beneficiarios en el sistema de información. **10.** Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información **11.** En general toda la normatividad que regule el servicio contratado. **DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El (la) **CONTRATISTA**, se obliga a mantener absoluta reserva de la información a su cargo con respecto al servicio prestado, la cual no podrá ser divulgada, ni utilizada para asuntos legales. Ni administrativos, personales y demás. El uso indebido de la información y datos que se recolecten en desarrollo de este contrato, así mismo como el incumplimiento de esta cláusula, dará mérito para la terminación anticipada y de forma unilateral el contrato por parte de la **ASOCIACION DE MUJERES UBUNTU**, además de sanciones de tipo disciplinario y penal.

Como constancia se firma en Plato, Magdalena el día 1 de abril de 2024, por quienes en él han intervenido, en (2) dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


Representante Legal UBUNTU


CC.



3217289610



ASOCIACIONDEMUJERESUBUNTU@GMAIL.COM



CALLE 23 N° 11 – 16 | PLATO (MAG)



NÚMERO DEL CONTRATO	41005532024
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL
CEDULA DEL CONTRATISTA	1103120975
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	02/08/2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN A LA DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CZ LA GAITANA DE LA REGIONAL HUILA, PARA APOYAR LOS TRÁMITES DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GARANTÍA Y EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO Y DESCONGESTIÓN DE LAS DEFENSORÍAS DE FAMILIA.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>1. Apoyar desde la especificidad del marco de su competencia profesional al equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia en la verificación (valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación, verificación de la vinculación al sistema de seguridad social en salud) de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes requerida por la autoridad administrativa cuando presuntamente se encuentran vulnerados o amenazados, así como en las demás actuaciones necesarias en las diferentes etapas del proceso o de los trámites para el restablecimiento de derechos.</p> <p>2. Realizar de manera oportuna las valoraciones nutricionales solicitadas por las autoridades administrativas competentes, emitiendo oportunamente los conceptos periciales que sean requeridos en las diferentes etapas de los procesos o del tipo de trámite ordenado para la garantía y restablecimiento de derechos.</p> <p>3. Realizar las actividades ordenadas por la autoridad administrativa para el cumplimiento de las decisiones judiciales cuando se solicite, en el marco de sus competencias profesionales e institucionales.</p> <p>4. Mantener una coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios de las Instituciones de Protección, para obtener información de los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes con el fin para emitir los conceptos solicitados por la Autoridad Administrativa.</p> <p>5. Desarrollar las actuaciones pertinentes frente al seguimiento de las medidas de restablecimiento de derechos decretadas por la Autoridad Administrativa, desde el área profesional de su competencia, adelantando, entre otras, la programación, realización y reporte de visitas presenciales mensuales a los niños, niñas y adolescentes vinculados a modalidades de atención en medio diferente a la familia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 53 de la Ley 1098, adicionado por el artículo 46 de la Ley 2126 de 2021.</p> <p>6. Participar en los Grupos de Estudio y Trabajo que se programen en el Centro Zonal, asumiendo los compromisos (No a lugar, no podemos anticiparnos a los compromisos o generalizar porque estaríamos limitando las dinámicas propias del ejercicio en lo local) que allí se establezcan, desde el área profesional de su competencia.</p> <p>7. Archivar de acuerdo con las normas de gestión documental, en las historias de atención de los niños, niñas y adolescentes, las valoraciones, informes, conceptos, actas y demás documentos que se hayan producido en el marco de la ejecución de las obligaciones contractuales.</p>



	<p>8. Realizar el registro oportuno en el Sistema de información Misional del ICBF-SIM, de las actuaciones que se realicen en los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos y demás trámites que se adelante en la defensoría de familia y que se encuentran archivados en las historias de atención.</p> <p>9. Realizar el diligenciamiento completo de los paneles de registro que hacen parte de la pantalla de valoración nutricional en el SIM o los formatos conforme con las orientaciones establecidas en la Guía de acciones del equipo técnico interdisciplinario para los trámites de restablecimiento de derechos.</p> <p>10. Suministrar insumos o respuesta a los requerimientos que realicen los órganos de control respecto de procesos de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes de acuerdo con sus competencias y actividades para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>11. Dar aplicación a los procesos y procedimientos adoptados en SIGE en el desarrollo de sus actividades y cumplimiento del objeto contractual</p>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$19.322.635.		
VALOR ADICIÓN No.1	\$		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$19.322.635.		
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses		
PLAZO FINAL	Seis (6) meses		
HONORARIO MENSUAL	\$ 3.864.527.		
FECHA DE INICIO	DÍA: 05	MES: 08	AÑO: 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2024
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO		
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 10	MES: 01	AÑO: 2025
<div></div> <div>COORDINADORA CZ LA GAITANA</div>			



LA ASOCIACION MULTIACTIVA EMPRENDER

CERTIFICA QUE:

El Sra. **ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL** identificada con numero de cedula de ciudadanía N.º **1103120975**, laboro desde el 17 de febrero hasta 15 de noviembre del 2025, desempeñándose en el cargo de **NUTRICIONISTA** en la modalidad EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION – FAMILIAR Y COMUNITARIA, Contrato 70000742025 – ICBF en el municipio de Sincelejo - Sucre, cumpliendo las siguientes funciones:

- Desempeñar con diligencia y cuidado el cargo de **NUTRICIONISTA** y todas las demás funciones propias, anexas o complementarias del cargo u oficio para el que se le ha contratado y a incorporar su capacidad normal de trabajo al servicio del EMPLEADOR, en el desempeño de las funciones que le sean asignadas y de conformidad con los reglamentos, órdenes, instrucciones e indicaciones que reciba del Empleador y sus representantes e igualmente adquiere la obligación de desempeñar cualquiera otra función que le sea señalada por el mismo EMPLEADOR, lo conoce y acepta expresamente con la firma del presente contrato;
- Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños.
- Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y tomar las medidas necesarias.
- Elaborar el diagnostico situacional y tener como punto de referencia la ruta integral de atenciones para iniciar articulaciones atención y gestión para buscar asegurar que los niños puedan acceder al nivel más alto de salud.
- Implementar acciones de promoción y prevención en salud.
- Movilizar recursos interinstitucionales.
- Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad.
- Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la unidad.
- Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para garantizar una adecuada atención en la modalidad.
- Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de los derechos.
- Elaborar el diagnostico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio bajo los parámetros establecidos por icbf.



- Elaborar el ciclo de menú o la minuta concertada en casos de grupos étnicos de acuerdo con la minuta patrón establecida por icbf incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad.
- Elaborar las listas de intercambio con el profesional idóneo de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentran en cosechas.
- Realizar control trimestral de estado nutricional de los niños mediante la toma de medidas antropométricas, realizar control mensual a los menores de 2 años o niños que presenten desnutrición o riesgos de sufrirla.
- Y todas las demás funciones que se encuentren anexas en el a2.mo12.pp_anexo_competencia_habilidades_y_funciones_del_talento_humano_v1 y las anexas en el Manual Operativo mo.12.pp.manual_operativo_modalidad_Institucional_v7.

Dado en Sincelejo – Sucre a los 4 días del mes de diciembre del 2025.

Atentamente

Daniela Amaya.

LUZ DANIELA AMAYA SIERRA

C.C. No. 1.007.790.696 de Sincelejo (Sucre)

Representante Legal

ASOCIACIÓN MULTIACTIVA EMPRENDER

NIT. No. 800.139.628-5



Fecha: 19/Jul/2024, Hora: 11:05:26 a.m. HC: # 43555
Apellido: HERRERA MONTIEL Nombre: ANA CAROLINA Edad: 26 años
Tipo Doc: CC Nro Identidad: 1103120975 Sexo: Femenino Rh: O+
Direccion: BARRIO CORREGIMIENTO BREMEN Nacim: 07/Nov/1997
Estado Civil: Soltero EPS: MUTUAL SER ARL: POSITIVA AFP: PROTECCION
Empresa: PARTICULAR
Cargo: CONTRATISTA Ciudad: Sucre - Morroa

Exámenes Realizados

Valoracion Psicologica	Normal	Examen Medico Ocupacional	Examen Osteomuscular	Normal	Visiometria	Normal
------------------------	--------	---------------------------	----------------------	--------	-------------	--------

Concepto

APTO CON RECOMENDACIONES PARA EL CARGO.

Recomendaciones Empresa

Recomendaciones

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

- * Ergonomico
 - * cardiovascular/Estilos de vida saludable.
- * Alimentación saludable
 - * Practica de ejercicio y deportes

Medicas

Laborales

- * Seguimiento Por Optometria
 - * Continuar Manejo Medico
- * Uso de Elementos de Proteccion Personal
 - * Induccion Al Sitio De Trabajo
 - * Pausas Activas
 - * Higiene Y Seguridad En El Trabajo

Observaciones

El trabajador recibió orientación médica sobre las recomendaciones necesarias para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios en su cargo...

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos firma y constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal sanitario encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Claudia Sierra

Dra. Claudia Sierra G.
Esp. Salud Ocupacional
Res. 298/2014

Claudia Isabel Sierra Gomez
Medico Esp. S.O
Lic. de S.O #: 298
Registro #: 70-369



Ana Carolina Herrera Montiel

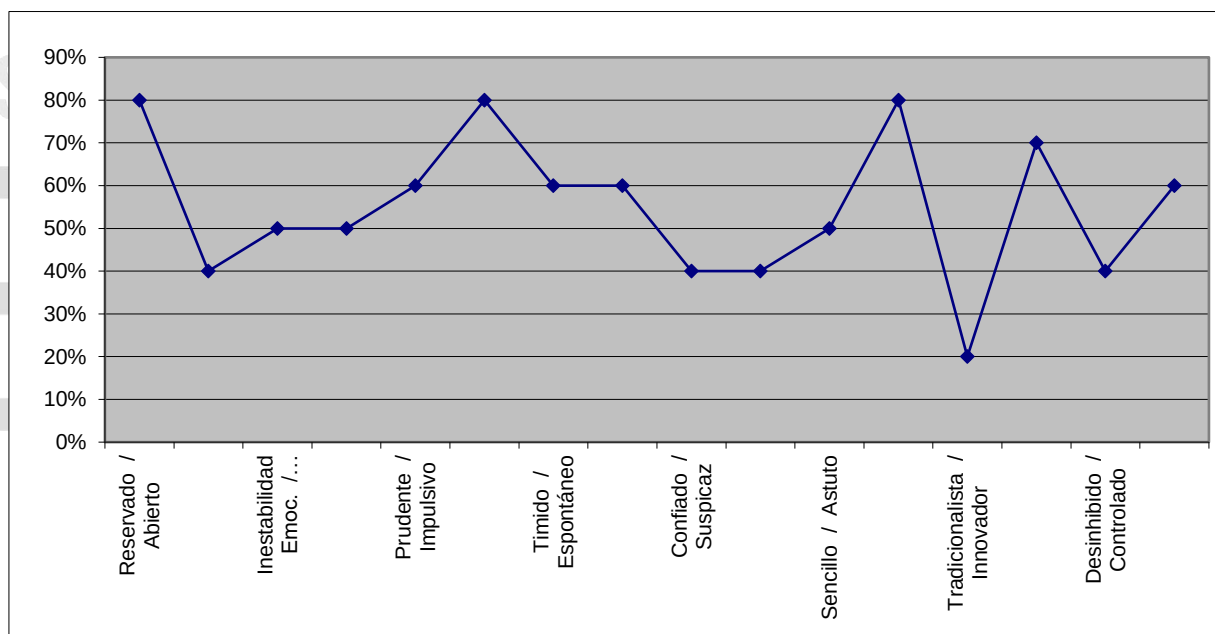
ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL
CC 1103120975

Huella
Digital

INFORME PRUEBA DE PERSONALIDAD

16 PF - CATTEL - FORMA A

Nombres: ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL
 Edad: 26 AÑOS
 Sexo: FEMENINA
 Distorsión: 10



FACTOR PSICOLOGICO		(%)	INTERPRETACION DEL FACTOR
A	Reservado / Abierto	80%	Persona afectuosa, participativa y colaboradora. Prefiere trabajar en grupos.
B	Rto. Concreto / Abstracto	40%	Es una persona de juicio intelectual intermedio, no tiene niveles altos en manejar relaciones en termino de cómo se sitúan las cosas, sin embargo, tampoco es bajo
C	Inestabilidad Emoc. / Estabilidad emocional	50%	Es una persona que esta medianamente estable. En algunas ocasiones se puede mostrar inestable emocionalmente.
E	Sumiso / Dominante	50%	Persona que presenta niveles equilibrados entre ser sumisa y dominante

F	Prudente / Impulsivo	60%	Es una persona con un nivel intermedio entre ser prudente y ser impulsiva
G	Despreocupado / Escrupuloso	80%	Está dominada por el sentido del deber, perseverante, responsable y organizada. Es escrupulosa y moralista.
H	Tímido / Espontáneo	60%	Es una persona con disposición a ser sociable y espontánea. Dispuesta en algunas ocasiones a ser atrevida e intentar nuevas cosas
I	Racional / Emocional	60%	La persona actúa como igual facilidad entre las respuestas de pensamiento y sentimiento
L	Confiado / Suspica	40%	Presenta un nivel intermedio de confianza en las personas y en las situaciones
M	Práctico / Soñador	40%	Persona que está guiada por realidades objetivas o en ocasiones puede ser imaginativa y abstraerse en sus pensamientos
N	Sencillo / Astuto	50%	Puede ser sencilla e ingenua socialmente o calculadora en ocasiones
O	Seguro / Inseguro	80%	Es una persona insegura, intranquila, preocupada y deprimida. Se culpa por sus acciones erradas. Se afecta con facilidad, es muy sensible a la aprobación de los demás
Q1	Tradicionalista / Innovador	20%	Es conservadora, respetuosa de las ideas establecidas, tolerante de los defectos tradicionales. Es precavida y resistente a las nuevas ideas, pospone los cambios, sigue la línea tradicional es convencionalista
Q2	Dependencia Del Grupo / Autosuficiencia	70%	Es autosuficiente, ingeniosa y llena de recursos, prefiere las propias decisiones. Busca resolver problemas por sí misma.
Q3	Desinhibido / Controlado	40%	Tiene un nivel intermedio entre el autocontrol y la congruencia entre su autoconcepto percibido y deseados, de acuerdo con su cultura.
Q4	Tranquilo / Tensionado	60%	Presenta intermedio entre el estado de tensión y de tranquilidad ante sí mismo y ante las situaciones

Andrea Gamboa Oviedo
PSICÓLOGA
T.P 240680

Psi. Andrea E Gamboa Oviedo
Psicóloga
IPS Centro de soluciones SEYSA

Visiometria
Pre - Ingreso



Fecha: 19/Jul/2024, Hora: 11:05:26 a.m.

Apellido: HERRERA MONTIEL

Tipo Doc: CC

Nro Identidad: 1103120975

Direccion: BARRIO CORREGIMIENTO BREMEN

Estado Civil: Soltero EPS: MUTUAL SER

Empresa: PARTICULAR

Cargo: CONTRATISTA

HC: # 43555

Nombre: ANA CAROLINA Edad: 26 años

Sexo: Femenino ♀

Rh: O+

Nacim: 07/Nov/1997

AFP: PROTECCION

Ciudad: Sucre - Morroa

Antigüedad en la Empresa

Antigüedad en el Cargo

Correccion

Patologia de Refraccion Corregida

Tipo de Correccion **Gafas** , Otro: **No** , cual:

Evaluacion

Agudeza Visual

Sin Correccion

Con Correccion

Lejos AO 20/200
OD 20/200
OI 20/200

Cerca AO 0.50 M
OD 1.50 M
OI 0.50 M

Lejos AO 20/20
OD 20/20-
OI 20/20-

Cerca AO 0.50 M
OD 0.50 M
OI 0.50 M

Stereo de Profundidad

Vision Cromatica **Normal** , Observacion

Foria Vertical

Foria Lateral

Campimetria

Periferico Derecho **Normal**

Periferico Izquierdo **Normal**

Diagnostico

Diagnostico **Put de R. Adecuada / Corregida**

Concepto

Recomendaciones

SE DAN RECOMENDACIONES DE HIGIENE VISUAL SE RECOMIENDA REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGUIR CON SUS CONTROLES ANUALES DE OPTOMETRIA SE RECOMIENDA REALIZAR LENTES PARA PROTECCION DE PANTALLAS

Conducta

Resultados

IPS - CENTRO DE SOLUCIONES

AGUDEZA VISUAL ADECUADAMENTE CORREGIDA

SEYSA

Levis M. Polo Ramos

OPTOMETRA
UNIMETRO
RFG 2588

LEVIS MARIA POLO RAMOS

OPTOMETRA

Registro #: 2588



Ana Carolina Herrera Montiel

ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL

CC 1103120975

Huella

Digital

IPS - CENTRO DE SOLUCIONES

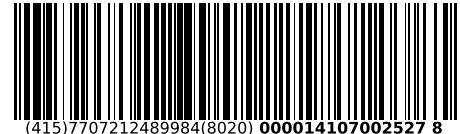
SEYSA
S.A.S.

Cra 17 N° 27 - 35 Calle Nariño Sincelejo - Sucre 
Tel. 2821921 - 3182655714 301 4333691 
seysasas@gmail.com - gerenciaseysa@gmail.com 
www.seysasas.com 

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141070025278



(415)7707212489984(8020) 000014107002527 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 3 1 2 0 9 7 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

1 1 0 3 1 2 0 9 7 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1

6

9

29. Departamento

Sucre

7

0

30. Ciudad/Municipio

Corozal

2

1

5

31. Primer apellido

HERRERA

32. Segundo apellido

MONTIEL

33. Primer nombre

ANA

34. Otros nombres

CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Atlántico

0

8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0

0

1

41. Dirección principal

CL 68 C # 18 - 44 BRR El valle

42. Correo electrónico

anakrihm@gmail.com

43. Código postal

0 8 0 0 1 2

44. Teléfono 1

3 0 4 4 6 7 8 5 7 0

45. Teléfono 2

3 1 0 6 3 1 7 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 8 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3, 0 2, 2 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289744502



PIB

18:05:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103120975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

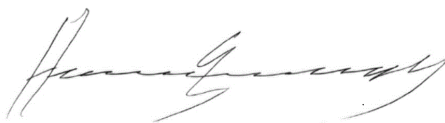
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 18:07:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103120975
Código de Verificación	1103120975260123180738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:48:26 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1103120975**

Apellidos y Nombres: **HERRERA MONTIEL ANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadana

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 06:10:42 pm el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1103120975** y Nombre: **ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133359251**. La persona interesada la **Señor** verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponde con el documento de identidad suministrado.

El sistema está procesando su solicitud, por favor espere.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:53:23 horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1103120975**,
Apellidos y Nombres **HERRERA MONTIEL ANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F44.G7.ABS	07/05/2024
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 1	Página 1 de 3

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012¹ y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se informa lo siguiente:

1. El ICBF actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme lo establecido en la constitución, la Ley, la Política de Tratamiento de Datos Personales, la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, disponible en página web de la entidad.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: _____.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el ICBF y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales del ESAP.
6. Mediante la página web de la entidad (www.icbf.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El ICBF garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se suscribe el FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Yo, ANA CAROLINA HERRERA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1103120975 expedida en COROZAL, SUCRE, en calidad de representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXXX) (si es persona jurídica), autorizo expresamente, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en su Política de Tratamiento de Datos Personales² para los fines relacionados con

¹ "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"

² https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F44.G7.ABS	07/05/2024
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 1	Página 2 de 3

su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y en especial, los fines relacionados con su misión y funciones.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos.

Por lo anterior, el ICBF queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad³.

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo

³ Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	F44.G7.ABS	07/05/2024
		Versión 1	Página 3 de 3

electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir de la presente autorización de tratamiento de datos personales, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE) 	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL
Tipo y número de documento futuro contratista:	1103120975

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 1 de 5

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio actualmente adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: *“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.*

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos *“aseguraré el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública”.*

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como *“Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable”.*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.

Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 2 de 5

establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, ANA CAROLINA HERRERA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1103120975 expedida en COROZAL SUCRE representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXXX) (si es persona jurídica), en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 3 de 5

en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: LA PARTE RECEPTORA dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) **LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA**. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, replicar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiese causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 4 de 5

de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA**, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

F5.G7.ABS

29/05/2025

Versión 9

Página 5 de 5

directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____  _____ (23) días del mes de ENERO del 2026 .

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) **ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **1103120975** expedida en **COROZAL, SUCRE** , autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de CAMITO , SUCRE, el día (23) de _ENERO_ de 2026.

Firma



Nombre ANA CAROLINA HERRERA
 Cédula 1103120975

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1103120975
NOMBRES	ANA CAROLINA
APELLIDOS	HERRERA MONTIEL
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SUCRE
MUNICIPIO	SINCELEJO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2025	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:

01/23/2026
19:50:30

Estación de origen:

2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

 [IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **HERRERA MONTIEL ANA CAROLINA** identificado(a) con **CC** número **1.103.120.975** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de mayo de 2024 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 23 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/>

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

ANA CAROLINA HERRERA MONTIEL identificado con CC. 1103120975 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)
Tipo y Numero de Documento	NI - 8999999995

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/03/05	Fecha inicio contrato	2025/02/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2025/08/31
Riesgo	1	Código actividad económica	1941201 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES, INCLUYE ACTIVIDADES DE: ASOCIACIONES DE
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2025/08/31	Estado del contrato	Retirado

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC23012026A1103120975H3300124**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

